MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 30 SEP 2025

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN FRENTE A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO PN MECAL MIC 079 2025, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE TARIMA SIN CUBIERTA PARA EVENTOS, CARPAS TIPO TOLDO, SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS, SILLAS INTERLOCUTORIAS CON BRAZOS, MESAS TIPO TABLÓN, SILLAS ISABELINAS, ATRIL, MANTEL TIPO FALDÓN Y ALFOMBRA MODULAR PARA TRÁFICO; PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y OTRAS UNIDADES AGREGADAS".

Que el día 22 de septiembre de 2025, a las 18:00 horas, en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, se llevó a cabo el cierre y la recepción de ofertas del proceso PN MECAL MIC 079 de 2025, presentándose los siguientes oferentes:

OFERTAS PRESENTADAS – ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	NIT.	DOMICILIO PRINCIPAL	MENOR VALOR OFERTADO SUMATORIA ITEMS	VALOR TOTAL ESTIMADO PROCESO
1	GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S.	901244345-1	CALI	$ 94.719.800,00	$ 118.908.827,69
2	CARPAS Y CUBRIMIENTOS SOLAIRE SAS	901413489-9	BOGOTÁ D.C.	$102.434.000,00	
3	CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA	6136844 – 6	CALI	$104.639.770,12	
4	IMPORTAREX S.A.S.	805031667-5	CALI	$115.241.576,00	
5	INTERNEGOCIOS S.A.S.	900240753-1	CALI	$118.907.108,60	

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso contractual PN MECAL MIC 079 2025 se encuentra territorialmente limitado a MIPYMES con domicilio en el municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca, en atención a las solicitudes allegadas al citado proceso, las cuales han sido publicadas en la plataforma transaccional SECOP II, y conforme a los términos establecidos en el cronograma electrónico.

Por tal motivo, únicamente se encuentran habilitadas las ofertas presentadas por empresas domiciliadas en el municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica más favorable para la Entidad será el MENOR VALOR TOTAL OFERTADO SIN SOBRE PASAR EL VALOR ESTIMADO POR ÍTEMS, verificando desde la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable y reglamentado en el decreto 0142 de 2023 artículo 4. Asimismo, el oferente no debe sobrepasar el presupuesto oficial asignado, como tampoco debe superarlo en cada uno de sus ítems incluido IVA, presentados por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, en la invitación pública del presente proceso y en la plataforma SECOP II.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Numeral 5. la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Por tal motivo, la Entidad, a través del comité evaluador designado para verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos del oferente **GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S.**, y considerando que su oferta económica es la más favorable en el proceso, procede de la siguiente manera:

1. Revisada la documentación presentada por el oferente GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S., y atendiendo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respecto a los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, se procedió a publicar el primer informe de evaluación el día 23 de septiembre de 2025 en la plataforma de contratación pública SECOP II, donde se dieron a conocer las respuestas emitidas por el comité evaluador del proceso, así:

Nro.	OFERENTE	COMITE	COMUNICADO OFICIAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S	ECONOMICO	GS-2025-180313-MECAL		X
		TECNICO	GS-2025-178550-DEVAL	X	
		JURIDICO	GS-2025-178754-DEVAL		X

En efecto, el oferente **NO CUMPLE** con todos los requisitos exigidos por la Entidad en el presente proceso, razón por la cual, mediante publicación en la plataforma de contratación pública **SECOP II**, se notificó a los representantes legales de las firmas participantes en el citado proceso que, a partir de la fecha de publicación del primer informe de evaluación y hasta las 7:00 p.m. del día hábil siguiente (24 de septiembre de 2025), podrán presentar las observaciones, subsanaciones o aclaraciones que consideren pertinentes. Dichas comunicaciones deberán ser dirigidas dentro del proceso **PN MECAL MIC 079 2025**, publicado en la plataforma **SECOP II**.

2. En ese orden de ideas, el oferente **GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S.**, a las 5:19 p.m. del día 24 de septiembre de 2025, envió respuesta a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II**, con el fin de subsanar las observaciones contenidas en el primer informe de evaluación. Por tal motivo, dicha respuesta fue remitida para revisión por parte del comité evaluador del proceso, que llevó a cabo el análisis de los documentos de subsanación y presentó el siguiente resultado, así:

Nro.	OFERENTE	COMITE	COMUNICADO OFICIAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S	ECONOMICO	GS-2025-181610-MECAL	X	
		JURIDICO	GS-2025-179835-DEVAL	X	

En cumplimiento del principio de publicidad, el cual constituye una garantía fundamental en los procesos administrativos y contractuales al exigir que todos los actos, decisiones, convocatorias y procedimientos sean transparentes y accesibles al público en general, se realizó la publicación en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el día 25 de septiembre de 2025 a las 3:20 p.m., del resultado de la evaluación de los documentos de subsanación presentados por el oferente GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S., con los fundamentos del comité evaluador, el cual determinó que dicho oferente CUMPLE de manera satisfactoria con todas las condiciones requeridas dentro del proceso, así:

TIPO DE VERIFICACIÓN	OFERENTE GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S
A. VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
B. VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE
C. VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE
CONCLUSIÓN	**ACEPTADA**

RESULTADO GENERAL DE LA EVALUACIÓN

Conforme a las evaluaciones jurídica, técnica y económica realizadas a la menor oferta presentada dentro del **Proceso de Mínima Cuantía PN MECAL MIC 079 2025**, se concluye que la oferta del oferente **GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S.**, NIT: 901244345-1, cuyo representante legal es la señora **Yorlady González García**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.869.205 de Buga – Valle del Cauca, **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos y establecidos por la Entidad.

El presente informe se elabora teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas por los integrantes de los comités evaluadores (jurídico, técnico y económico), según consta en el proceso de contratación de mínima cuantía **PN MECAL MIC 079 2025**.

Atentamente,

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)

Elaborado por: SI. Erik Joseph Navaja Peña; Analista de contratos MECAL
Revisado por: CT. Francy Lorena Duran Toloza; Jefe Grupo de Contratos MECAL
IJ. Jhon Fredy García Ruiz; Asesor Jurídico MECAL (E)
TC. Fernando Moreno Acosta; Jefe Área administrativa MECAL
Fecha de elaboración: 30/09/2025
Ubicación: Datos D:\ Vigencia 2025 // ECOS / Septiembre / Adquisición mobiliarios

Calle 21 1N-65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA